DICTAMEN IUSTIFICATIVO OE LA TERMINACION DE CONTRATO

1. IDENTIFCACION DEL CONTRATO:

a) Nombre de la convocante : Facultad de Ciencias Económicas / Universidad Nacional del Este / Universidades Nacionales
b) Descripción del llamado : *03 - Servicio de Seguridad Privada*
c) ID (Portal) : *407146*
d) Proveedor : PROTEC MAX SOCIEDAD ANÓNIMA
e) Ruc N° : 80082564-0

2. EXPOSICIÓN ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente llamado se ha realizado bajo la modalidad de Contrato abierto por montos máximos y mínimos. El monto Total contratado es Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones). Donde se ha ejecutado a más del monto mínimo como está escrito en la reglamentación que son Gs. 111.997.800 (Guaraníes ciento unce millones novecientos noventa y siete mil ochocientos).

Con relación a la **Nota DNC N°1571 /2024** correspondiente al expediente Nro: 102136 “Indicamos a la convocante que la vigencia de los contratos es “hasta el cumplimiento total de las obligaciones”. Por ende, la convocante debería proceder a rescindir el contrato (Resolución DNCP N° 5109/23) a fin de concretar la solicitud de la disminución del código de contratación. Por consiguiente, no se adecua a lo mencionado en la Resolución VAF 9/2024 y la Resolución DNCP N° 4400/22 "Contratos Abiertos/Vigencia de los contratos”;

Cabe mencionar que se ha un cometido un error involuntario en la confección del contrato N° 06/2022 “Contrato de *Servicio de Seguridad Privada*” de fecha 18 de Mayo del 2022, pero también no hemos recibido observación por parte de la DNCP para realizar la adenda correspondiente pero cabe resaltar en el mismo contrato figura el plazo de terminación hasta el 31 de diciembre del 2022.

A la vez recalcar que se ha cumplido con lo que estipula el contrato en relación a la ejecución y pago en ese periodo; es decir “Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones” y la fecha que se estampa en el contrato.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Se fundamenta en el **Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO “**Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto”.

4. EXPLICACIÓN CLARA DE LA MANERA EN QUE AFECTARÍA AL INTERÉS PUBLICO DE CONTINUAR CON EL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 65 INC. C); ART. 72 INC. E); ART. 75 DE LA LEY N° 7O21/22

Según el Artículo 75.- Terminación de mutuo acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor, consultor o contratista.
Para dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo, se requerirá un acto administrativo de la autoridad competente de la contratante, previo dictamen del órgano de control interno y la asesoría jurídica.

Se da por terminado el contrato por mutuo acuerdo debido a que se ha cumplido en ambas partes más del 50% del contrato y debido a por a fuerza mayor que por falta de plan de caja o saldo bancario se llegó a la terminación de mismo.

5. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Codigo de Contratación:		CD-28002-22-213260	
Monto total adjudicado	**Monto equivalente ejecutado**	**Monto total obligado**	**Monto pendiente a comprometer**
150.000.000	111.997.800	111.997.800	38.002.200

concepto (Ítem)	**Cantidades ejecutadas / Meses ejecutados / Rubros ejecutados**	**Precio unitario**	**Precio Total equivalente**
Servicios de seguridad horario diurno 12h	9	6.111.100	54.999.900
Servicios de seguridad horario nocturno 12h	9	6.333.100	56.997.900

Fecha: 18 de Abril del 2024

Lic. Oscar G. López
Encargado UOC